



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020 – 2012 – MPC

Cusco, 30 de julio de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificad por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99/ EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 953, otorga a los gobiernos Locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales y exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señale la Ley;

Que, en fecha 5 de marzo del 2012 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MPC, que aprueba los Beneficios Tributarios para los arbitrios Municipales en el Distrito del Cusco para los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; así como también la exoneración del 100% de los arbitrios municipales en las zonas donde no se hubieran brindado el servicio de limpieza pública, cuya vigencia es hasta el 31 de julio del 2012.

Que, con informe N° 042-2012-DGT/MPC, el Director de la Oficina General de Tributación, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MPC, toda vez que vence el 30 de Julio del 2012, ello en razón a que dicha ordenanza promueve que la población cumpla con sus deudas, buscando a su vez el saneamiento de las deudas por cobrar; razón por la cual solicitan la ampliación de la vigencia de la precitada ordenanza hasta el 31 de diciembre del 2012,

Que, el objetivo de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MPC, es por un lado permitir que la población cumpla con realizar sus pagos por impuesto predial, y por otro lado promover la captación de los recursos municipales.

Que, es conveniente ampliar la vigencia de la precitada Ordenanza con fines recaudadores, ello en atención a que dicha norma permite que la población cumpla con realizar sus pagos por impuesto predial, asimismo conforme a los informes obrantes, se tiene que se ha recaudado en mas del 55 % al mes de abril del presente año, en relación a lo recaudado en el año 2011, por todas estas consideraciones expuestas existen fundadas razones para la ampliación de dicha norma, más aún si se toma en cuenta que entre los fines de la Dirección General de Tributación se encuentra el saneamiento de las deudas por cobrar,



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en atención a lo expuesto, es conveniente emitir la Ordenanza Municipal que apruebe la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MPC, hasta el 31 de diciembre del 2012 - MPC

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9°, numeral 7 y los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **Unanimidad** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 – 2012

Artículo Primero.- AMPLIESE, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009 – 2012 – MPC, de la Municipalidad del Cusco, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Dirección General de Tributación la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Kooq WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701